



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día tres de marzo de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2020-0050**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de de _____, identificado con DUI número _____, en la que solicita:

“Información acerca del barco hundido SS Douglas”.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida a Autoridad Marítima Portuaria, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle No. 2, Casa No. 127, entre Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador. Puede contactar al Oficial de Información al Lic. José Nohé Reyes Granados al teléfono 2591-9000 o al correo jreyes@amp.gob.sv.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día cuatro de marzo de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2020-0050**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de de _____ identificado con DUI número _____, en la que solicita:

2. El nombre oficial del área protegida de los Cóbano y la información de ese decreto (Extensión marítima) Fotos aéreas de la zona antes mencionada.

4. Mareas y corrientes en Punta Remedios,

Después de haber enviado a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y haber ellos analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador, El Salvador. Puede contactar al Oficial de Información al Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar al teléfono 2132-9522 - 2132-9674 o al correo oir@marn.gob.sv.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de marzo de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2020-0050**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ identificado con DUI número _____ identificado con el DUI número, en la cual solicita:

1. **Mapa que muestre el relieve marítimo en punta remedio, los Cóbanos, Sonsonate,**
2. **Mapa de todo El Salvador donde se muestre la ubicación de las zonas arqueológicas subacuáticas notablemente los barcos hundidos.**

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por la unidad responsable de la información, por lo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

- i) Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;

- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) NOTIFÍQUESE



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información